



AYUNTAMIENTO
DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE
ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 ABLITAS (Navarra)

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria del 6 de febrero de 2.017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CONVENIO URBANÍSTICO FUNDACIÓN CARMEN UGUET DE RESAYRE.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 se aprobó su sometimiento al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 229, de fecha 28 de noviembre de 2016 y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento en que ha permanecido expuesto al público, sin que se hayan producido alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Ablitas, adoptó el siguiente acuerdo:

1.-Aprobar en todos sus términos el Convenio Urbanístico de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Ablitas y la Fundación Carmen Uguet de Resayre.

2.- Indicar, que el Ayuntamiento de Ablitas solicitará la actualización con periodicidad anual del certificado de disponibilidad de capacidad económica para acometer el proyecto, con carácter previo a la emisión de la licencia y con ocasión del cumplimiento de los diferentes compromisos del convenio que justificará la capacidad de la Fundación para asumir los costes relativos a la gestión del Centro de Día durante el tiempo que dure la cesión de la parcela, tal y como viene indicado en el mismo.

3.-Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- Dar cuenta asimismo del presente acuerdo, y del convenio a que hace referencia, al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que proceda a su inscripción.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, podrá interponer optativamente, alguno de los siguientes Recursos:

a) - *Con carácter potestativo: Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la notificación del presente.*

b) - *Con carácter potestativo: Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación del presente.*

c) - *Recurso contencioso administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo establecido en los arts. 8 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

En Ablitas, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: Cecilio Antón Ruiz.



La Secretaria,

Fdo.: Sonia Mateo Ortega

AYUNTAMIENTO DE ABLITAS REGISTRO GENERAL

Nº Salida: 126 13/03/2017 09:32:48 AM

ABLITAS

Aprobación inicial de convenio urbanístico

El Ayuntamiento de Ablitas, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, adoptó el Acuerdo de aprobación definitiva del convenio urbanístico de planeamiento con la Fundación Carmen Uguet de Resayre.

Habiéndose sometido a información pública conforme la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 229, de fecha 28 de noviembre de 2016 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que haya habido alegaciones, se publica a los efectos oportunos.

Ablitas, 8 de febrero de 2017.–El Alcalde, Cecilio Antón Ruiz.

Código del anuncio: L1701765



AYUNTAMIENTO
DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE
ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 ABLITAS (Navarra)

Resolución 82/2017

El Alcalde del Ayuntamiento de Ablitas, el día de 30 mayo de 2017, adoptó la siguiente Resolución:

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de un PEAU relativo a la reestructuración dotacional calles Moncayo-la Nava de Ablitas.

Vista la necesidad de la delimitación de una nueva parcela con una superficie de 1.000 m² en el actual parque de la calle Moncayo, a la que se modificará su actual uso urbanístico a fin de que pueda implantarse en ella un equipamiento de gestión tanto pública como privada y a la adaptación del resto del planeamiento a tal modificación.

Visto el convenio urbanístico que fue aprobado inicialmente en pleno de 7 de noviembre de 2016 y publicado en el B.O.N. el 28 de noviembre del mismo año, siendo aprobado definitivamente en pleno de 5 de febrero de 2017 y publicado en el B.O.N. nº 40 de 27 de febrero de 2017.

Visto el proceso de participación desarrollado al efecto conforme al art. 7 de la Ley 35/2002 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Visto el informe del arquitecto municipal, que se incorpora a este dictamen, se procederá a la tramitación conforme al art. 74 de la Ley 35/2002 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

HE RESUELTO:

1º. Aprobar inicialmente el PEAU del Plan General Municipal promovido por el Ayuntamiento de Ablitas

2º. Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el que cualquier vecino o interesado podrá presentar en las Oficinas Municipales las alegaciones, reparos u observaciones que estime pertinentes, a tenor del Artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, y remitir dicha aprobación en los diarios editados en la Comunidad Foral.

3º. Solicitar a las Mancomunidades en las que se integrada el ayuntamiento de Ablitas, a los efectos del informe correspondiente mencionado en el artículo 74 de la LFOT 35/02.

4º. Dar traslado del inicio del expediente a los interesados, a los efectos oportunos.

En Ablitas a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde:
Cecilio Antón Ruiz



La Secretaria:
Sonia Mateo Ortega